

Armenia, 29 de Noviembre de 2017

Señor
ALVARO SANCHEZ FIGUEROA
BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 1 MZ 4 # 5
Teléfono: 3216253359
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 5252** 20 de Noviembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2108, correspondiente al Oficio **-PQRDS – 5252** del 20 de Noviembre de 2017 “PQRDS – 5252 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA, 33615-33625”*”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2108

29 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **ALVARO SANCHEZ FIGUEROA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5252 del 20 de Noviembre de 2017**

Persona a notificar: **ALVARO SANCHEZ FIGUEROA**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 1 MZ 4 # 5**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

PQRDS- 5252

Armenia, 20 de Noviembre de 2017

Señor
ALVARO SANCHEZ FIGUEROA
BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 1 MZ 4 # 5
Teléfono: 3216253359
Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **PETICION 2847**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 31 de Octubre de 2017, donde manifiesta que la empresa hizo un arreglo en el inmueble con matrícula # 33615, y lo están cobrando en el predio identificado con la matrícula 33625. Por tanto solicita comedidamente, sea solucionado cuanto antes dicha anomalía por parte de la Empresa. Respetuosamente le informamos lo siguiente:

*que una vez consultada en nuestro sistema se evidencia que para el día 29 de Septiembre de 2017, realizaron un reporte al área operativa de carbones por daño visible , al dirigirse hacia el predio ubicado en el BARRIO ROJAS PINILLA ETAPA 1 MZ 3 CS # 41, usuarios del predio identificado con matrícula 33615, se evidencia que dicho daño correspondía al inmueble ubicado en la ETAPA 1 MZ 4 CS 5 identificado con matrícula 33625, la cual se realiza bajo el # de Orden 193392, con la siguiente observación **SE CORRIGE FUGA DESDE EL TUBO PRINCIPAL EN EL COLLARIN DE 3"**, motivo por el cual se está realizando el cobro al predio identificado con matrícula 33625, por los siguientes conceptos :*

585	Union Lisa 7" Pvc	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$180
586	Collarin Pvc De 3"	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$9.890
732	Tapon Roscado Pvc De 1/2"	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$330
750	Tee Pvc De 1/2"	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$560
1	Mano De Obra	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$27.000
508	Adaptador Macho 7" Pvc	2017-10-05 06:19:26	2017-10-05 06:19:26	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$494

Dando así un total de \$ 40.630 por concepto de arreglo, correspondiente a la factura del mes de Septiembre – Octubre de 2017, con # de cuenta 40804341, predio identificado con matrícula 33625.

Que con lo anteriormente nombrado no es procedente realizar descuento alguno por concepto de arreglo en el predio identificado con matricula 33625.

- *Anexos*
- *Orden de trabajo Matriculas 33625-33615*

De esta forma damos por tramitada su solicitud

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial